

PLANILLA DE REGISTRO DE PREGUNTAS - CONCURSO PUBLICO No. 03 CORREDOR DE SGUROS

Fecha de Recibo	No. Radicación	Hora de Recibo	NOMBRE DEL PROPONENTE	DETALLE DE LA PREGUNTA	RESPUESTA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACION
22/06/2010	1	07:19 p.m.	DeLima Marsh S.A.	1. Numeral 3.1.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta. Amablemente solicitamos modificar el contenido del presente numeral, estableciendo el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta con base en el presupuesto real disponible en la Entidad para el rubro de seguros. De la información prevista en el numeral 3.2.4.3 puede deducirse que el presupuesto para contratar el programa de seguros es de \$450'000.000, razón por la cual solicitamos instituir como valor asegurado para la citada garantía un 20% de dicho monto. Complemento de lo anterior, instamos a la Entidad para que confronte lo requerido en este numeral frente a lo solicitado en el numeral 2.10.1 en el que se establece el monto asegurado para la garantía única de cumplimiento, a fin de unificar el criterio en relación con la garantía de seriedad de la oferta.	En relación con su inquietud formulada respecto al numeral 3.1.6. los términos no serán objeto de modificación, sin embargo procederemos a efectuar ajustes en relación con los amparos exigibles para las pólizas de cumplimiento, prestaciones sociales y calidad que debe otorgar el contratista seleccionado.	25/07/2010
22/06/2010	2	07:19 p.m.	DeLima Marsh S.A.	2. Numerales 3.1.8 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y 3.1.9 Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros. Teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante circular externa No. 11 de 2004, que derogó la circular externa No. 052 de 2002, eliminó la obligatoriedad para los Corredores de Seguros de constituir estas pólizas, debe eliminarse la nota final de estos numerales que establece como condición certificar la aprobación por de dichas pólizas parte de la Superfinanciera.	Agradecemos su observación y aceptamos eliminar la nota final en lo referente a la certificación de las pólizas por la Superintendencia Financiera.	
22/06/2010	3	07:19 p.m.	DeLima Marsh S.A.	1. Numerales 3.2.3.1 Certificaciones de experiencia en el manejo de programas de seguros y 4.2.2. Experiencia – Valor intermedación programas de seguros Muy comedidamente solicitamos se modifique el presente numeral, dejando constancia que se aceptan certificaciones que hayan generado primas no inferiores a cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450'000.000) en cada vigencia técnica. Esta solicitud tiene fundamento técnico, legal y presupuestal, pues no todos los clientes del sector público ni del sector privado contratan su programa de seguros con vigencia anual; para el caso específico de las entidades de derecho público que obtienen autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público pueden contratar sus seguros con vigencias futuras por períodos superiores a un año, mientras que en algunos casos el presupuesto de este rubro alcanza para contratar las pólizas por vigencias inferiores a un año.	Agradecemos su observación, no obstante lo cual, los términos no serán objeto de modificación en este sentido. Conforme a su interrogante nos permitimos precisar que el monto a certificar correspondiente a \$450.000.000.oo debe haberse pagado dentro de un periodo no superior a doce meses, sin perjuicio que su ejecución corresponda a un periodo inferior. En consecuencia se realizará un ajuste al texto en el numeral 3.2.3.1.	
22/06/2010	4	07:19 p.m.	DeLima Marsh S.A.	4. Numeral 4.2.3.2 Cobertura nacional prestación del servicio Consultando la página Web de la Entidad verificamos que SAS tiene cubrimiento a nivel nacional centralizado en cuatro (4) sedes, Barranquilla, Medellín, Cali y Bogotá, razón por la cual se hace necesario que el proponente seleccionado le garantice un verdadero cubrimiento nacional a través de sucursales y/o agencias. Con base en lo anterior proponemos asignar el máximo puntaje (60 puntos) al oferente que demuestre contar mínimo con siete (7) sucursales que atiendan de manera inmediata los requerimientos de la Entidad.	Agradecemos su observación, no obstante lo cual, los términos no serán objeto de modificación en este sentido, toda vez que si bien es cierto, nuestras sedes se ubican en las ciudades señaladas, la SAE tiene en administración bienes a nivel nacional. En todo caso y sin perjuicio de lo indicado se ajustaran los términos de referencia en el numeral 4.2.3.2., indicando que como maximo se calificaran 6 sucursales o agencias.	
24/06/2010	5	03:41 p.m.	Santiago Velez & Asociados Corredores de Seguros S.A	Respecto al numeral 1.5 VISITA DE INSPECCIÓN AL RIESGO. Favor aclarar que si el proponente NO efectúa inspección al riesgo, esta actualización lo inhabilita para concursar o le disminuye puntuación ??	La circunstancia de que el proponente no realice la visita de inspección al riesgo, no lo inhabilita, como tampoco le disminuye puntuación "Será de responsabilidad y cuenta del proponente hacer una visita de inspección de riesgos, antes de formular propuesta para el presente concurso. Para el efecto deberá contactar al Coordinador Administrativo de la SAE en los teléfonos 5938792 Ext. 109."	
24/06/2010	6	03:41 p.m.	Santiago Velez & Asociados Corredores de Seguros S.A	4.2.2 EXPERIENCIA -VALOR DE INTERMEDIACION PROGRAMAS DE SEGUROS Teniendo en cuenta que la modalidad en la mayoría de aseguradoras es emitir pólizas MULTRIESGO, solicitamos que si las certificaciones contienen como mínimo 4 de los ramos propuestos, se acepte esta certificación como debidamente surtida al 100%. Si la certificación comprende un periodo anterior al 1 de enero del 2007, solicitamos que se acepte que la certificación incluya la información del numeral 3.2.3.1 de los tres (3) últimos años.	Agradecemos su observación y se acepta parcialmente como se señala: (i) Será tenida en cuenta para efectos de las certificaciones la póliza multriesgo, siempre y la misma contemple como mínimo 4 de los ramos propuestos. La redacción definitiva será objeto de modificación en los términos de referencia. Respecto a los numerales 3.2.3.1, 4.2.2, no habrá lugar a modificación. La redacción definitiva será objeto de modificación en los términos de referencia con el fin de precisar el aspecto objeto de consulta.	
24/06/2010	7	03:41 p.m.	Santiago Velez & Asociados Corredores de Seguros S.A	4.2.3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Es válida la certificación de la tenencia de una OFICINA JURIDICA EXTERNA, utilizada por el corredor para consultoría???. Si la declaración no incluye la totalidad de las 4 áreas mencionadas, la puntuación será cero o será de 25 puntos por cada área certificada???	Agradecemos su observación, no obstante lo cual, los términos no serán objeto de modificación en este sentido, en razón a que es la filosofía del proceso iniciado contar con asesoría directa y especializada por parte del corredor, considerando que las cuatro áreas solicitadas son de vital importancia para la obtención de los resultados esperados. No obstante lo señalado el numeral 4.2.3.1. de los términos será objeto de precisión.	

24/06/2010	8	03:41 p.m.	Santiago Velez & Asociados Corredores de Seguros S.A	<p>4.2.3.2 COBERTURA NACIONAL PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p>Solicitamos que se otorguen los 60 puntos para un mínimo de tres (3) sucursales y/o agencias, inclusive aquellas en las que medie un contrato de cocrreaje entre el proponente y otro intermediario en otras ciudades del país.</p>	<p>Agradecemos su observación, no obstante lo cual, los términos no serán objeto de modificación en este sentido, toda vez que si bien es cierto, nuestras sedes se ubican en las ciudades señaladas, la SAE tiene en administración bienes a nivel nacional. En todo caso y sin perjuicio de lo indicado se ajustaran los términos de referencia en el numeral 4.2.3.2, indicando que como maximo se calificaran 6 sucursales o agencias.</p>	25/07/2010
24/06/2010	9	05:41 p.m.	CHS Asesores de Seguros	<p>una vez revisado el borrador del pleigo de condiciones ustedes solicitan dentro de los puntos que la ventas recibidas por comision sean de \$5.000.000.000 para el año 2009, creo que me parece demasiado alto, teniendo en cuenta que el mercado asegurador es cambiante y particularmente el año pasado hubo una reducion en tarifa en casi todo los ramos, eso afecta el ingreso de nuestros y de los colegas. Deseo una respuesta a mi inquietud para poder participar abiertamente.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.1. de los términos de referencia el oferente debe "c) Hacer recibido durante el año 2009 un monto mínimo de comisiones originadas en la intermediación de seguros de cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000) lo cual debe ser certificado con documento emitido por el Contador y el Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía", esta cifra fue determinada con base en la información que arrojo el sondeo de mercado efectuado, en la que se observa que un importante segmento de las intermediarias de seguros recibieron comisiones por esta cuantía, razón por la cual la suma indicada no será objeto de modificación.</p>	25/07/2010